



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 0030549

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.005369 del 18 de Agosto del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, por encontrarse incursas en lo dispuesto en el considerando anterior, entre las que consta la compañía **HOTELORCA S.A.**, con domicilio en el cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos misma que no se encuentra inscrita, en el Registrador Mercantil de dicho cantón;

QUE consta el Informe de Inspección No. SCV.INC.DNICAI.14.0646 de fecha 11 de Diciembre del 2014 preparado por la Ec. Marjorie Barco Giler y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS. Jorge Hanníbal Zavala, el cual concluye y "... determina que la compañía al haber fortalecido su patrimonio mediante el aumento de capital aprobado, supera la causal que motivó la disolución...".

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **HOTELORCA S.A.**, de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0005369 del 18 de Agosto del 2014 por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **HOTELCORCA S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a **17 DIC 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

PSP T. 57705 / Exp 130473

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec